INFORME DE SUPERVISIÓN EXTRAORDINARIO (Final)
Fecha: 31 de Agosto de 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 401 DE 2021 – PIVIJAY, MAGDALENA.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 401 de 2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio Convenio: 21 de junio de 2021 **Fecha Final Convenio:** 31/01/2023

Proyecto: Construcción en pavimento rígido de la carrera 22 entre calles 17 y 26 y calle 26 entre carrera 21 y 22 municipio de Pivijay – Magdalena

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de julio de 2022

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Pivijay - Magdalena

Supervisor que presenta el informe: CARMELO EMIRO BARBOZA PÉREZ.
Memorando **M-2025-2100-043984 de 21/08/2025**

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

WILBER JOSE DURANGO GALVÁN. Septiembre de 2021 Hasta 18/01/2024:
TATIANA MEDRANO LÓPEZ.

Supervisor Actual: CARMELO EMIRO BARBOZA PÉREZ
Designación: **Vigente:** **M-2025-2100-043984 de 21/08/2025**
M-2025-4300-038231 de 23/07/2025
Inicial: M-2024-2100-023945 de 08/05/2024

Mediante correo electrónico de 26-02-2025, desde el GIT de Seguimiento a la Ejecución de Convenios y Contratos se socializa la base de designaciones a la supervisión No. 51.

Mediante correo electrónico de 24/04/2025 enviado desde Comunicaciones DISH, se comparte alcance a la última actualización de la base de designaciones correspondiente a la versión No 51 del mes de marzo para la vigencia 2025 (se resalta el alcance a la base anterior en el aparte *"CAMBIOS EN LA SUPERVISIÓN"). **Cabe aclarar que en adelante se revisará la asignación de apoyos dependiendo del análisis del requerimiento y estudio de los casos particulares de los convenios***.

En el periodo de enero a junio de 2025, no se generó el memorando donde se designe la supervisión, acompañado con los funcionarios o contratistas de apoyo en lo financiero, técnico, jurídico y social. necesarios para la adecuada supervisión de los convenios, tal como las normas que regulan la materia lo señalan.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron subsanaciones por parte del municipio, dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la interventoría designada.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se aportaron las subsanaciones solicitadas por la interventoría, se realizaron mesas de trabajo para realizar seguimiento a los compromisos.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El presupuesto fue ajustado y concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio entregó toda la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio entregó toda la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Se incorporan los recursos sin situación de fondos al presupuesto	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	No se aportó cofinanciación al proyecto	SI

10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD**	SI	16/12/2021: El Ente Territorial realiza la publicación del borrador de pliego de condiciones del proceso licitatorio, en el SECOP I. 31/12/2021: El Ente Territorial realiza la apertura del proceso contractual en SECOP I, mediante Resolución No. No. 001. 26/01/2022: Mediante Resolución No. 001, se adjudica el proceso licitatorio al CONSORCIO URBANO 2021, representado legalmente por JAIRO ALBERTO JARAMILLO VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.124.878 de Santo Tomás – Atlántico, por un valor de MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($$1.406.410.519) M/CTE.	NO

SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se implementaron los pliegos tipo vigentes 16/12/2021: El Ente Territorial realiza la publicación del borrador de pliego de condiciones del proceso licitatorio, en el SECOP I. 31/12/2021: El Ente Territorial realiza la apertura del proceso contractual en SECOP I, mediante Resolución No. No. 001.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	16/12/2021: El Ente Territorial realiza la publicación del borrador de pliego de condiciones del proceso licitatorio, en el SECOP I. 31/12/2021: El Ente Territorial realiza la apertura del proceso contractual en SECOP I, mediante Resolución No. No. 001.	SI

17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Se cumple con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se solicitó una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO APLICA	No aplica, dado que no fue necesario tramitar licencias o permisos.	NO APLICA
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO APLICA	No aplica, dado que no fue necesario tramitar licencias o permisos.	NO APLICA
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	El ente territorial asumió la ejecución de las obras, entregándose con buena calidad y funcionales Terminación el 25 de enero de 2023, con el 91.68% de la ejecución física y 100% financiera	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Las obras se ejecutaron dentro del plazo del convenio, culminando el contrato el 25/01/2025 con la firma del Acta de Terminación.	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	El ente territorial asumió los costos de mayor permanencia de interventoría, necesario para la adecuada ejecución de las obras	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Dentro de la trazabilidad encontrada en la ejecución de las obras, el ente territorial estuvo atento al adecuado desarrollo de las obras.	SI

25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La Entidad Territorial estuvo atenta a la estructuración del proyecto y a su adecuada ejecución	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Se atendieron las observaciones de la interventoría y la supervisión	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	El ente territorial atendió la normatividad vigente que regula la materia contractual, entregando muna obra acorde a las especificaciones y funcional, debidamente avalada por la interventoría.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	El ente territorial atendió las observaciones de la interventoría y conminó al contratista a cumplir con la ejecución de las obras.	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó la socialización el 24/03/2022. Se realizó la Auditoría Visible No. 1 y las auditorías visibles No. 2 y No. 3 o final con la entrega de las obras y firma ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	Han cumplido con la asistencia a las mesas técnicas de maduración y seguimiento convocadas por Prosperidad Social. Dentro del periodo de marzo de 2024 a agosto de 2025 el ente territorial participó y asistió a las mesas de trabajo convocadas por la supervisión del convenio	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO APLICA	No aplica en el presente convenio y tipo de obra ejecutada	NO APLICA

32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se contó con veeduría puntual del proyecto y se realizaron las auditorías visibles correspondientes AV1, AV2 y AV3	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se contó con veeduría puntual del proyecto y se realizaron las auditorías visibles correspondientes AV1, AV2 y AV3	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se contó con veeduría puntual del proyecto y se realizaron las auditorías visibles correspondientes AV1, AV2 y AV3	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se realizaron las auditorías visibles correspondientes AV1, AV2 y AV3. AV1 el 7 de julio de 2022. AV2 el 6 de septiembre de 2022. AV3 el 03 de octubre de 2024	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad. El ente territorial con la ejecución de las obras, ajusto y entregó el Plan de Sostenibilidad, necesario la entrega de las obras y firma del Acta de entrega y Compromiso de Sostenibilidad	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	El ente territorial con la ejecución de las obras, ajusto y entregó el Plan de Sostenibilidad, necesario la entrega de las obras y firma del Acta de entrega y Compromiso de Sostenibilidad	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad. El ente territorial con la ejecución de las obras, hizo el ajuste del Plan de Sostenibilidad y se realizó la AV3 y firma del Acta de entrega y Compromiso de Sostenibilidad	SI
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Dentro de la trazabilidad de la ejecución de las obras, el ente territorial generó las acciones necesarias para la adecuada ejecución de las obras.	SI

40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO APLICA	Dentro de la ejecución de las obras, no se desembolsaron recursos por encima del valor final ejecutado del contrato.	NO APLICA
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Con corte al mes de julio de 2025, el ente territorial ha consignado los rendimientos financieros generados, adjuntando copia de la consignación.	SI
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	El ente territorial a través de su supervisor y la interventoría, recibieron las obras ejecutadas, las cuales se pusieron al servicio de la comunidad y son funcionales. Acta terminación 25/01/2023 Acta Entrega y Recibo 27/11/2023	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se realizó la auditoría visible No. 3 y se suscribió el ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD el 03/10/2024	SI
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se radicó a subdirección financiera de PS desembolso hito1 del 10% el 15 de septiembre bajo memorando M-2022-4300-045902. Se radicó a subdirección financiera de PS desembolso hito2 del 30% el 18 de octubre Se radicó a subdirección financiera de PS desembolso hito 3 del 50% el 13 de diciembre bajo memorando M-2022-4300-064023 Se radicó a subdirección financiera de PS desembolso hito 4 del 70% el 13 de diciembre bajo memorando M-2022-4300-064024	SI
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	Cumplido por el ente territorial	SI

46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	EN CUMPLIMIENTO	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	Durante la ejecución del convenio, el ente territorial cumplió con ello. No se ha tenido información sobre el uso del convenio para temas políticos.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El ente territorial siempre ha estado presto con las solicitudes de la supervisión	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

TRAZABILIDAD.

- 21/06/2021: Se suscribe convenio interadministrativo N° 401 de 2021 con el municipio de Pivijay – Magdalena.
- 09/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-229139-001-2021: Remite observaciones.
- 16/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-229139-002-2021: Reiteración de observaciones.
- 22/06/2021: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 29/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-003-2021: Reiteración de observaciones.
- 30/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-004-2021: Incumplimiento de los compromisos.
- 07/07/2021: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 12/07/2021: Se aprueba la póliza del convenio.
- 16/07/2021: Oficio Prosperidad Social, Posible Incumplimiento S-2021-4301-238347.
- 22/07/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-006-2021: Observaciones de la segunda revisión.
- 26/07/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-007-2021: Observaciones de la segunda revisión.
- 29/07/2021: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 06/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-008-2021: Observaciones de la tercera revisión.
- 10/08/2021: Respuesta Ente Territorial por medio de correo electrónico solicitando más plazo de entrega.

- 11/08/2021: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 17/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-010-2021: Incumplimiento compromisos.
- 19/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-011-2021: Observaciones de la cuarta revisión.
- 19/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-012-2021: Observaciones al PGIO.
- 02/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-013-2021: Observaciones al proyecto.
- 06/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-014-2021: Observaciones al proyecto.
- 10/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-015-2021: Observaciones al presupuesto.
- 23/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-016-2021: Observaciones de la quinta revisión.
- 27/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-017-2021: Remite plan de sostenibilidad a Prosperidad Social para su aprobación.
- 04/10/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-018-2021: Observaciones al presupuesto.
- 14/10/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-019-2021: Observaciones de validación de PROSPERIDAD SOCIAL.
- 15/10/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-020-2021: Observaciones de validación de PROSPERIDAD SOCIAL, grupo jurídico y social.
- 19/10/2021: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto.
- 02/11/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C401-019-2021: Observaciones segunda revisión de validación de PROSPERIDAD SOCIAL.
- 10/11/2021: Se envió oficio por parte de Prosperidad Social con el "Concepto verificación documental Proyecto" S-2021-4300-315866.
- 17/11/2021: Oficio Prosperidad Social, Recordando la fecha de terminación del convenio S-2021-4303-318172.
- 24/11/2021: El Ente Territorial envía oficio solicitando la prórroga del convenio hasta el 21 de junio de 2022.
- 25/11/2021: Correo electrónico de Prosperidad Social, Solicitando a la interventoría concepto de prórroga.
- 25/11/2021: Mediante comunicado INTERSOCIAL-C401-022-2021, La interventoría avala la solicitud de prórroga realizada por el municipio de Pivijay – Magdalena para el convenio 401 FIP 2021.
- 30/11/2021: Mediante memorando **S-2021-4303-328639** la supervisión envía al Ente Territorial posible incumplimiento dentro del convenio ya que a la fecha no se ha llevado a cabo el proceso contractual.
- 22/12/2021: Se reitera por parte de la supervisión al Ente Territorial la publicación del proceso licitatorio, en cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- 31/12/2021: El Ente Territorial realiza la publicación del proceso contractual en SECOP I, con posible fecha de adjudicación 26 de enero de 2022.
- 31/12/2021: Se Suscribe Otro Si N°1 prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

- 26/01/2022: El municipio adjudica el proyecto mediante Resolución N° 001, al contratista CONSORCIO URBANO 2022, por un valor de MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($$1.406.410.519) MCTE.

- 18/02/2022: Suscriben contrato de obra derivado N°MP.LP013-2021 con CONSORCIO URBANO

- 28/02/2022: Prosperidad Social suscribe acta de asignación de interventoría N° 073 – zona 3

- 09/03/2022: La supervisión envía al municipio oficio S-2022-4300-064051 de incumplimiento de compromisos

- 24/03/2022: El municipio realizó la socialización del proyecto con la comunidad.

- 09/05/2022: El municipio, interventoría y contratista suscriben acta de inicio.

- 13/06/2022: La supervisión envía al municipio oficio S-2022-4300-183431 Solicitando el Cumplimiento de Obligaciones convenio, posterior a eso Reitera solicitud el 28/06/2022 mediante oficio S-2022-4300-199416

- Se realizó la Auditoria Visible N°1 el 7 de julio de 2022.

- 15/07/2022: La supervisión del convenio solicita mediante menorando M-2022-4301-031805 a la subdirección de contratación la aplicación de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 30/08/2022: Se realiza por parte de la subdirección de contratos la audiencia de arreglo directo con el municipio.

- Se realizó la Auditoria Visible N°2 el 6 de septiembre de 2022.

- Se realiza la suspensión N°1 el 05-09-22 /04-10-22.

- 13/09/2022: Se realiza la primera citación presencial mediante oficio S-2022-4300-331498, para llegar a un acuerdo con el municipio sobre el cumplimiento de obligaciones. Se reprograma la citación por la inasistencia del municipio en dos ocasiones.

- Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito1 del 10% el 15 de septiembre bajo memorando M-2022-4300-045902 por un valor de $ 141.830.311. Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito2 del 30% el 18 de octubre, por un valor de $ 283.660.622

- 15/09/2022: La interventoría mediante oficio INTERSOCIAL-C401-124-2022 viabiliza la prórroga al contrato de obra derivado del convenio por 30 días, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista. Así mismo entrega el costeo de la mayor permanencia y solicitan su incorporación mediante oficio INTERSOCIAL-C401-129-2022.

- 05/10/2022: El supervisor del contrato de interventoría corrobora el valor de la mayor permanencia y aplica la matriz de riesgo de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del convenio de acuerdo al costeo presentado por la interventoría.

- Se realiza la ampliación N°1 de la suspensión N°1 05-10-22 / 04-11-22 para continuar adelantando los tramites de la mayor permanencia.

- 12/10/2022: El municipio aporta CDP N° 10013 para la mayor permanencia de la interventora por un valor de $ 12.764.728.

- Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio sobre la mayor permanencia y el aval que entrega la interventoría mediante oficio C401-124-2022 resulta una mayor permanencia de 30 días de acuerdo a la prórroga solicitada por el contratista.

- De acuerdo a los lineamientos impartidos por la dirección se procede a radicar ante el líder jurídico la solicitud de modificación del convenio interadministrativo, con el objetivo de incorporar los recursos de la mayor permanencia correspondiente a 30 días, para su visto bueno y posterior radicación ante la Subdirección de contratación y Secretaria General el día 21 de octubre de 2022.

- La subdirección de contratos envía memorando interno M-2022-2100-052368 el 25 de octubre de 2022, impartiendo nuevos lineamientos, indicando la necesidad de modificar el contrato de interventoría, por lo que se procede a realizar el nuevo proceso interno.

- Se realiza la ampliación N°2 de la suspensión N°1 05-11-22 / 05-12-22 para continuar adelantando los tramites de la mayor permanencia.

- Se suscribe acta de ACTA DE ACUERDO DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORÍA el 11 de noviembre de 2022 para dar la mayor permanencia de la interventoría por 30 días y se da reinicio a la obra el 5 de diciembre de 2022

- El 21-12-2022 Se realizó reunión con el ET, contratista e interventoría donde informan a la supervisión sobre las mayores cantidades de obra y la necesidad de recortar el alcance. Se le solicita al municipio entregue formalmente la solicitud para realizar la reformulación, pero el municipio nunca dio cumplimiento a esa obligación.

- La interventoría envía comunicado el 22 diciembre de 2022 en el que se indicaba que no se podía llegar al 100% de avance físico si no se realizaba el adicional requerido, y se solicitó información de la prórroga del convenio, por lo que se presenta un 91,68 % de avance físico y 100% financiero. Se requerían por parte del municipio aportes por un valor de $ 45.270.270,28 para poder cubrir el valor de las mayores cantidades y completar el alcance físico.

- Se realiza la suspensión N°2 23-12-22 / 29-12-22 para continuar adelantando los tramites de la prórroga N°2.

- 28/12/2022 el municipio envía oficio solicitando la prórroga N°2 del convenio con el fin de terminar de ejecutar el proyecto.

- 29/12/2022 La interventoría envía oficio con el concepto y aval de la prórroga solicitada por el municipio hasta el 31 de enero de 2023.

- 29/12/2023: El municipio de Pivijay envía a la interventoría Consorcio INTERSOCIAL oficio respondiendo al balance enviado, indicado que no cuentan con los recursos adicionales solicitados.

- 31/12/2023: Se suscribe otro si N°2 prorrogando el convenio hasta el 31 de enero de 2023.

- 16/01/2023: El municipio de Pivijay envía a Prosperidad Social oficio indicando que surgieron mayores cantidades y la necesidad de los recursos para ser adicionados lo cuales no fueron solicitados a DPS y tampoco aportados por el ET.

- 25/01/2023 se suscribe el acta de terminación del proyecto alcanzando un ejecutado físico de 91.68%

- 31/01/2023 Interventoria envía oficio C401-207-2023 solicitando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

- 15/02/2023 La interventoría envía oficio C401-215-2023 solicitando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

- 23/02/2023: La interventoría realiza visita al proyecto los días 23 y 24 de febrero donde se evidenció que no ha sido subsanado los pendientes para suscribir el acta de entrega y recibo final, por lo que el 02-03-23 remiten actualización del incumplimiento

- 06/03/2023 La interventoría envía oficio C401-225-2023 reiterando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.
- 06/03/2023 la interventoría envía al municipio de Pivijay informe de presunto incumplimiento al contratista de obra mediante radicado C401-226-2023.
- 22/03/2023 23/02/2023: La interventoría envía oficio C401-232-2023 reiterando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.
- 22/03/2023 La interventoría envía oficio C401-233-2023 solicitando copia firmada del acta de terminación de contrato.
- 28/03/2023 La interventoría envía oficio C401-234-2023 solicitando información proceso sancionatorio a contratista de obra.
- 30/03/2023 La interventoría envía oficio C401-236-2023 reiterando copia firmada acta de terminación de contrato.
- 11/04/2023 la Interventoria envía oficio C401-242-2023 reiteración 2 entrega del acta de terminación, las copias de las actas de prorroga pendientes, y la solicitud de documentos de liquidación.
- 11/04/2023 La interventoría envía oficio C401-245-2023 reiteración 2 entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.
- 11/04/2023 La interventoría envía oficio C401-246-2023 reiteración 2 información proceso sancionatorio a contratista.
- 12/04/2023 la interventoría envía oficio C401-247-2023 solicitando información sobre el estado del proceso sancionatorio al contratista de obra.
- 14/04/2023 la interventoría envía estado del convenio con el oficio C401-248-2023.
- 26/04/2023 La interventoría envía oficio C401-251-2023 reiteración de información sobre proceso sancionatorio a contratista.
- 26/04/2023 La interventoría envía oficio C401-252-2023 reiteración 3 entrega de documentación para liquidación del proyecto
- 26/04/2023 La interventoría envía oficio C401-254-2023 reiteración 3 copia firmada acta de terminación de contrato.
- 08/05/2023 La interventoría mediante oficio C401-261-2023 reiteración de información sobre proceso sancionatorio a contratista.
- 17/05/2023: La supervisión del convenio envía al municipio oficio S-2023-4300-876776 indicando los pendientes que continúan del trámite de liquidación.
- 30/05/2023 La interventoría envía oficio C401-273-2023 reiteración 4 de entrega de documentación para liquidación del proyecto.
- 09/06/2023 La interventoría envía oficio C401-278-2023 solicitud copia firmada acta de entrega y recibo final del objeto contractual.
- 16/06/2023 La interventoría envía oficio C401-280-2023 reiteración 5 solicitud copia firmada de acta de terminación de contrato.

- 27/06/2023: La interventoría envía estado del convenio con el oficio C401-283-2023.

- 29/06/2023: La interventoría envía oficio C401-285-2023 al municipio reiterando la entrega del acta de entrega y recibo firmada por el municipio.

- 17/07/2023: La interventoría envía oficio C401-289-2023 al municipio reiterando por segunda vez la entrega del acta de entrega y recibo final del objeto contractual firmada por el municipio.

- 17/07/2023: La interventoría envía oficio C401-291-2023 a Prosperidad Social solicitando inicien un proceso de incumplimiento al municipio.

- El 27/11/2023 se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, en la que se lee "La Interventoría o el supervisor del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido a satisfacción de acuerdo con la descripción relacionada …", con valor final de ejecución de $1.406.410.519. Se incluyen los siguientes comentarios del interventor:

1: El avance financiero es del 100%. Sin embargo, la meta física realizada fue de 529 ml, más no de 565 ml.
2: Mediante la presente Acta, el interventor hace entrega de las obras, objeto del convenio 401 de 2021, suscrito entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y la ALCALDÍA DE PIVIJAY – MAGDALENA

Trazabilidad supervisor actual: Mayo 2024 - Agosto 2025

- 30/05/2024: Se realiza oficio por parte del supervisor del convenio al municipio de Pivijay S-2024-4301-0430504, mediante el cual se comunica el Presunto Incumplimiento compromisos mesa de trabajo virtual del 10 de mayo de 2024 Convenio 401 FIP – 2021. Pivijay – Magdalena.

- 20/06/2024: Se realiza Inspección ocular al proyecto ejecutado, revisando estado y funcionabilidad de la obra, en aras de verificar la subsanación de pendientes técnicos y documentales para continuar con el proceso de convocatoria y realización de la Auditoría Visible No. 3 y por ende la firma del ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD.

- 28/06/2024: El supervisor del convenio mediante oficio S-2024-4301-0447713 realiza Citación alcalde municipal para tratar el Presunto Incumplimiento compromisos Convenio 401 FIP – 2021. Pivijay – Magdalena

- 05/07/2024: Se realiza mesa de trabajo con el municipio de Pivijay para el seguimiento a cumplimiento de compromisos tales como: Pago de la mayor permanencia de interventoría, Reunión con Personería para definir el cierre de las Actas de vecindad, Orientar al E. T en la entrega del Plan de sostenibilidad; Programar la AV 3 y la entrega de informes financieros, con cumplimiento a 12/07/2025.

- 03/10/2024:se realiza la AUDITORÍA VISIBLE No. 3 y se firma el ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD del convenio 401 FIP /2021.

- 30/10/2024: Se realiza mesa de trabajo con el municipio de Pivijay relacionada con la inembargabilidad de recursos de la cuenta del convenio 401 FIP /2021, en la cual se observa que la respuesta a otorgar al municipio será aclaratoria de los recursos del convenio sin que se refiera el texto a una certificación que no corresponde a la supervisión del convenio.

- 16/12/2024: La supervisión del convenio mediante Memorando M-2024-4301-068851 realiza el trámite de legalización del acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad del convenio 401-2021 Pivijay-Magdalena.

- Se continua con mesas de trabajo con municipio, contratista e interventoría para la subsanación de documentos y lograr la entrega del informe final de interventoría y su certificación de suficiencia.

- En mesas de trabajo realizadas en mayo y junio de 2025 con municipio y contratista, se les recomienda realizar el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA MP-LP 013-2021, dado el vencimiento del plazo para realizarlo a 24/07/2025.

- El municipio entrega con corte a 31/07/2025 el informe financiero de la cuenta del convenio y la constancia de consignación de rendimientos financieros, así como actas pagadas del contrato de obra (No. 1 a No. 4)

- El ente territorial hace entrega del ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra MP-LP-013-2021, suscrita por las partes el XX/06/2025.

- Con corte a 31/07/205 el supervisor actual del convenio realiza y suscribe Informe de Supervisión extraordinario, en el cual se realizó la siguiente recomendación:

(…)

Teniendo en cuenta el balance presupuestal de la obra ejecutada relacionada en el Acta Entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 27/11/2023 las partes intervinientes (Contratista, Ente Territorial e Interventoría) y de acuerdo a la visita realizada al proyecto por parte de la Supervisión los días 20 y 21 de junio de 2024, en la cual se evidenció la ejecución de una obra funcional, en buen estado y en servicio a la comunidad, es procedente solicitar a la Dirección de Infraestructura y Hábitat la expedición del CDP para el pago por pasivo exigible hasta por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00) que se adeuda al municipio de Pivijay – Magdalena, con NIT 891.780.050-7.

El trámite de pasivo exigible de vigencia expirada se efectúa teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del Convenio Interadministrativo y la documentación soporte aportada, en la cual se registra que la obra alcanzó un 100,00% de ejecución registrado por la interventoría en su informe de cierre de interventoría, con un saldo por desembolsar del 30%, correspondientes a los hitos del 90% y 100% (5° y 6° desembolso respectivamente).

En el Acta de Entrega y Recibo Final de Objeto Contractual, adjunta al presente documento, se constata el porcentaje de ejecución financiera es del 100%jecutado, sobre el cual el contratista cumplió con sus obligaciones.

En consecuencia, debido al fenecimiento de los recursos del convenio 401 FIP / 2021, es necesario adelantar el trámite del desembolso No 6 por el trámite de pago Pasivo Exigible - Vigencia Expirada.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025” y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del desembolso 6 (final) del convenio No. 605 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

El traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago.

Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 5 y No. 6 final.

LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El Convenio 401 FIP / 2021, tiene plazo para liquidarse bilateralmente el 30 de septiembre de 2025, por lo cual se hace necesario contar con el trámite de los recursos fenecidos por la figura de pasivos exigibles, contar con el respectivo CDP, para tramitar las certificaciones contables y de tesorería en aras de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL a más tardar el 30/09/2025.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	$ 1.418.303.111,00				
Valor aporte PS	$ 1.418.303.111,00				
Valor aporte Municipio	$ 0,00				
Valor Contrato de Obra	$ 1.406.410.519,00				
Valor ejecutado PS	$ 1.406.410.519,00				
Valor ejecutado E.T.	$0,00				
Total Ejecutado	$ 1.406.410.519,00				
Desembolso 1 (10% avance de obra)		$141.830.311,00	$141.830.311,00	95621 de 2021	12/10/2022
Desembolso 2 (30% avance de obra)		$283.660.622,00	$283.660.622,00	95621 de 2021	27/10/2022
Desembolso 3 (50% avance de obra)		$283.660.622,00	$283.660.622,00	95621 de 2021	29/12/2022
Desembolso 4 (70% avance de obra)		$283.660.622,00	$283.660.622,00	95621 de 2021	28/12/2022
Desembolso 5 (90% avance de obra)		$283.660.622,00	$0,00	Recursos fenecidos, Pendiente por pagar por pasivo exigible	
Desembolso 6 (100% avance de obra)		$138.262.533,00	$0,00	Recursos fenecidos, Pendiente por pagar por pasivo exigible	
Valores Totales		$ 1.406.410.519,00	$ 992.812.177,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada			$ 413.598.342,00		
Saldo total recursos fenecidos			$ 425.490.934,00		
Saldo total recursos liberados			$0,00		
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro			$11.892.592,00		

*** El valor de los recursos fenecidos que se deben tramitar para el desembolso al municipio, por la figura de pasivos exigibles corresponde hasta por la suma de $413.598.342,00, debido a una ejecución menor al valor del convenio hasta por la suma de $11.892.592,00**

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO C.D.P.	FECHA	VALOR
35921	2021	$ 1.418.303.111

NÚMERO R. P.	FECHA	VALOR
95621	2021	$ 1.418.303.111

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago de los desembolsos No. 5 y No. 6 (final) al municipio de Pivijay, conforme al balance anteriormente presentados.

Se aclara que el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de $413.598.342,00, mientras que el saldo total de recursos fenecidos es de $425.490.933,00 con cargo al Registro Presupuestal No. 95621 del 2021.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00) que se adeuda al municipio de Pivijay – Magdalena, con NIT 891.780.050-7.

Se solicita MEDIANTE MEMORANDO a la dirección de Infraestructura y Hábitat, el trámite de CDP para proceso de desembolso en cumplimiento del hito de pago del 90% y 100% de ejecución y cuyo valor asciende a la suma CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00), para realizar por la figura de **pasivos exigibles.**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO 401 FIP / 2021

Elaboró: Ing. Carmelo Barboza Pérez/Supervisor del convenio
Revisó: Ing. Carmelo Barboza Pérez/Supervisor del convenio